

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA OFERTA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE No. 2520001-S-2023-336259 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

En cumplimiento del inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de notificar personalmente al titular del derecho real de dominio, señores **NURY PATRICIA PARRA RENDON, MYRIAM PEÑUELA MONTOYA, ALEXANDRA JENIFER PARRA CORREAL, MYRIAM FREYA PARRA PEÑUELA, NESTOR AUGUSTO PARRA RENDON, HÉCTOR GUILLERMO PARRA PEÑUELA Y SOCORRO JACQUELINE PARRA RENDON**, se procede a realizar la publicación de la notificación por aviso de la **OFERTA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE** sobre una franja de terreno **No. 2520001-S-2023-336259 del 14 de diciembre de 2023** del predio ubicado en la dirección catastral EL CENTRO DE ALTAMIRA LAREQUILINA RIURAL II, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-260355, cedula catastral US R -1210 y chip AAA0143NKTD, mediante el procedimiento de enajenación voluntaria y expropiación judicial dispuesto en la ley 56 de 1981, Decreto 222 de 1983, Ley 142 de 1994 y Decreto 1420 de 1998.

En cuanto a la imposibilidad de realizar la notificación personal, se corrobora que mediante oficio No. **2520001-S-2023-344151 del 21 de diciembre de 2023**, los titulares del predio fueron citados para dicho efecto dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación como lo ordena el artículo 67 ibidem, no obstante, la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72 encargada de realizar la entrega de correspondencia mediante RA465330109CO, informó que la notificación no fue recibida por **"PREDIO DEMOLIDO"**

En tal virtud y en razón a que desde la fecha de devolución de la comunicación ha transcurrido el término legal previsto, sin que el propietario haya comparecido ante la Dirección de Bienes Raíces, se realiza la publicación de la notificación por aviso por un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha anotada en la constancia de fijación en la cartelera y la página web de la entidad, ya que según los informes social y técnico, el inmueble corresponde a un lote sin cerramiento, que no posee nomenclatura para su identificación y carece de estructura para su fijación, por tanto, conforme al citado artículo 69, se advierte que la notificación del acto aludido se surte al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de acuerdo con el inciso 5º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1º del artículo 13 de la Ley 9º de 1989 y, para los fines pertinentes, este aviso se acompaña de copia íntegra de la **OFERTA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE** sobre una franja de terreno No. 2520001-S-2023-336259 del 14 de diciembre de 2023.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO. La suscrita certifica que este aviso se publica en la página web de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP de Bogotá D.C. <https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/general/notificaciones>, y en la cartelera de la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB, ubicada en la Av. Calle 24 No. 37-15 Edificio de Obras, hoy 7 de marzo de 2024 a las 8: 00 A.M por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día 13 de marzo de 2024 a las 5:00 P.M, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida al finalizar el día siguiente.

firmado por INGRITH LIZETH MUÑOZ GRILLO
el 07/03/2024 a las 13:54:16 COT

INGRITH LIZETH MUÑOZ GRILLO
Directora Administrativa de Bienes Raíces

Elaboró: Maritza Ignacia Morales Lozano - Contratista Dirección Bienes Raíces.

Visto por MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
el 07/03/2024 a las 11:26:19 COT



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

SC701-1

MPFD0801F02-03



2520001-S-2023-336259

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

Señores

NURY PATRICIA PARRA RENDON (8.74%)
MYRIAM PEÑUELA MONTOYA (47.5%)
ALEXANDRA JENIFER PARRA CORREAL (8.74%)
MYRIAM FREYA PARRA PEÑUELA (8.74%)
NESTOR AUGUSTO PARRA RENDON (8.74%)
HECTOR GUILLERMO PARRA PEÑUELA (8.74%)
SOCORRO JACQUELINE PARRA RENDON (8.74%)
EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RURAL II
Ciudad

Asunto: OFERTA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE sobre una franja de terreno del predio ubicado en la dirección EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RURAL II ubicado en la Localidad de Usme e identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-260355, chip AAA0143NKTD y cedula catastral No. US R 1210.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que de acuerdo con las resoluciones No.1111 de 01 de octubre de 2003 y No. 1181 de fecha 29 de octubre de 2003 expedidas por la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP., se acotó la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado: *“INTERCEPTOR TUNJUELO ALTO DERECHO PARA LOS SECTORES 1 Y 2 COMPRENDIDOS POR LOS MOJONES 1 A 28 Y 90 A 210”*, se anunció y declaro de utilidad pública, razón por la cual, esta Entidad ha dispuesto constituir una servidumbre de carácter permanente para la ejecución de las obras, conforme a lo establecido en la Ley 56 de 1981 Decreto 222 de 1983, Ley 142 de 1994 y Decreto 1420 de 1998.

Dentro de los predios requeridos sobre los cuales se debe constituir servidumbre de carácter permanente se encuentra una franja de terreno del predio ubicado en la dirección catastral ubicado en la dirección EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RURAL II e identificado con folio No. 50S-260355, chip AAA0143NKTD y cedula catastral US R -1210, adquirido mediante Sentencia de adjudicación de sucesión del 3 de agosto de 2009 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Bogotá, cuya área general corresponde a CUATRO HECTAREAS MIL SEISCIENTOS



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-05



METROS CUADRADOS (4 Ha 1.600 m²), cuyos linderos de conformidad con la precitada Sentencia así:

“Por el norte, partiendo del mojón 1 en dirección Norte oeste, hasta mojón 2, en 80 mts; del mojón 2 siguiendo la misma dirección en 16 mts hasta el mojón 3; de este mojón 3 y siguiendo la misma dirección en 40 mts, hasta el mojón 4; de este mojón 4 siguiendo la misma dirección 10.5 mts, hasta el mojón 5 todo lo anterior colinda con propiedad que es o fue de las señoras Emperatriz y Ana de Jesús Salazar; Por el occidente, partiendo del mojón 5, en dirección sur occidente en 133 mts, con el río Tunjelito, hasta encontrar el, mojón 6; Por el sur, partiendo del mojón 6, siguiendo la dirección sur este, en 38 mts, hasta encontrar el mojón 7, de este mojón siguiendo la misma dirección sus este en 38 mts, hasta encontrar el mojón 7; de este mojón siguiendo la misma dirección en 42 mts, hasta el mojón 8; de este mojón siguiendo la misma dirección en 51 mts, hasta el mojón 9, con propiedad que es o fue de la señora, Maruja González de Gutiérrez; del mojón 9, siguiendo la dirección este en 11.15 mts, hasta el mojón 10; de este mojón en dirección sur este en 43 mts, hasta el mojón 11 con propiedad que es o fue de la señora Inés González, de este mojón 11, que está al pie de una puerta de golpe que sirve de entrada a la finca, siguiendo la dirección este, hasta el mojón 12, en 71.50 mts con propiedad que es o fue de Ana Silva Gutiérrez vda de Gutiérrez; Por el oriente, partiendo del mojón 12 y en dirección norte oriental, en 120.40 mts, hasta el mojón 1 punto de partida con la carretera que de Bogotá conduce a Usme.”

De conformidad con la ficha predial No. TUNJUELO ALTO DERECHO PREDIO 5, plano 1/1, escala 1:1.200 de 11 de noviembre de 2022, que contiene la delimitación de la servidumbre y sus coordenadas y el informe de descripción de linderos de 2 de agosto de 2023 elaborado por la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB – ESP., el área requerida para constituir una servidumbre de carácter permanente corresponde a MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.338.62 M²), cuyos linderos y coordenadas son los siguientes:

“Norte: Partiendo del punto K hasta el punto A en línea recta y sentido suroriente, en distancia de diez metros con ochenta y cinco centímetros (10.85m), lindando con predio particular KR 14J 130 76 SUR.

Oriente: Continuando del punto A hasta el punto F, en línea quebrada y en sentido suroccidente y distancia de ciento treinta y siete metros con setenta y un centímetros (137.71m), lindando con predio del que se segrega la presente servidumbre.

Sur: Continuando del punto F hasta el punto N en línea recta sentido occidente, en distancia de un metro con veintitrés centímetros (1.23m), lindando con predio particular.

Occidente: Partiendo del punto N y regresando al punto de partida K en línea quebrada sentido noreste, en distancia de ciento treinta y seis metros con cincuenta y nueve centímetros (136.59m), lindando con Río Tunjuelo.

COORDENADAS AREA DE LEGALIZACIÓN EN ZMPA			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
A	94.958,36	87.236,58	4,15
B	94.957,29	87.232,57	13,87
C	94.951,33	87.220,05	77,70
D	94.934,33	87.144,24	1,98
E	94.933,28	87.142,56	40,01
F	94.906,47	87.112,86	1,23
N	94.905,44	87.113,54	2,79
O	94.907,60	87.115,31	7,68
P	94.912,29	87.121,39	2,96
Q	94.913,80	87.123,94	7,36
R	94.915,69	87.131,05	6,76
S	94.918,44	87.137,23	8,00
T	94.919,94	87.145,09	

			5,50
H	94.923,63	87.149,17	76,50
I	94.940,34	87.223,82	2,47
J	94.941,37	87.226,07	16,57
K	94.948,47	87.241,04	3,39
L	94.951,66	87.239,87	4,16
M	94.955,39	87.238,03	3,30
A	94.958,36	87.236,58	
AREA: 1.338,62 m²			

Considerando lo anterior, la EAAB – ESP., presenta a Ustedes oferta para la constitución de servidumbre sobre el área anteriormente descrita, por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.417.255.00), Valor fijado por la lonja de Cundinamarca - LONJACUN de conformidad con el informe técnico de avalúo comercial No. 2023-006-EAAB de 23 de marzo de 2023, discriminados así:

- a) Por concepto de terreno para servidumbre, esto es terreno y construcciones, la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$14.252.287,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.338.62 M²) a razón de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$10.647.00), MONEDA CORRIENTE, metro cuadrado.
- b) Por concepto de indemnización a título de daño emergente, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.164.968,00) MONEDA CORRIENTE.



Los gastos notariales, se pagarán por partes iguales entre los contratantes y los impuestos de registro y anotación ante la Oficina de Instrumentos Públicos Registro y Secretaría de Hacienda de Cundinamarca antes Beneficencia, se pagarán en su totalidad por la EAAB – ESP., pero Ustedes los pagarán en el momento que se causen y presentarán los comprobantes para solicitar el reintegro, previo el trámite interno correspondiente.

La presente oferta se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 1600073340, según modelo del sector público.

Con el fin de acordar los términos del proceso de constitución de servidumbre sobre el área descrita anteriormente, lo invitamos a pronunciarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este oficio, en la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP., ubicada en la Av. Calle 24 No 37-15, tercer piso, edificio obras civiles; con los siguientes documentos:

1. Fotocopia de los recibos de pago del impuesto predial en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2023.
2. Paz y Salvo expedido por el I.D.U. correspondiente a la contribución por valorización.
3. En caso de que el inmueble cuente con servicios públicos, tales como acueducto y alcantarillado, energía, gas natural y teléfono, fotocopia de los últimos recibos de pago.
4. Certificado de existencia y representación legal, Registro Único Tributario - RUT y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica.
5. Reclamar y diligenciar personalmente en la pagaduría de la empresa, el formulario para inscripción al giro electrónico, entregando certificación original expedida por la entidad financiera habilitada para realizar transferencias electrónicas y fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA SAMACA ROJAS

Firmado por SANDRA
PATRICIA SAMACA
ROJAS
el 14/12/2023 a
las 23:55:34 COT

SANDRA PATRICIA SAMACA ROJAS
Directora Administrativa de Bienes Raíces (E)

Elaboró: Laura Vanessa Alonso Gómez Contratista Dirección de Bienes Raíces
Revisó: Víctor Cardona Castaño - Contratista Dirección de Bienes

Visto por VICTOR ALFONSO CARDONA CASTAÑO
el 14/12/2023 a las 23:53:41 COT

Visto por LAURA VANESSA ALONSO GOMEZ
el 14/12/2023 a las 23:54:20 COT



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-05



472

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.317.9

Habría Cancelación de Correo

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo : IH ACUEDUCTO

Orden de servicio : 16880314

Fecha Admisión: 19/02/2024 16:00:13

Fecha Aprox Entrega: 21/02/2024

RA465330109CO



Remitente
 Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP - E.A.A.B.
 Dirección: AV. CALLE 24 # 37 - 15
 Referencia: 8-2023-344151
 Teléfono: NIT: C.C.F.T. 889999004
 Código Postal: 111321339
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111500

Destinatario
 Nombre/Razón Social: NURY PATRICIA PARRA RENDÓN 8.74% NURY PARRA PENUELA
 Dirección: EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RURAL II
 Tel: MONTÓYA 47 5% ALEXANDRA JENIFER PARRA CORREAL 8.74% NURY PARRA PENUELA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Tel: DEPTO: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: Código Operativo: 1111000

Valores
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.750
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.750 COP

Causa Devoluciones:
 RE: Rehusado
 NE: No existe
 NS: No realizable
 NR: No reclamado
 DE: Desconocido
 Dirección errada
 C1: C2
 M1: M2
 F: A: B: C: D: E: F: G: H: I: J: K: L: M: N: O: P: Q: R: S: T: U: V: W: X: Y: Z: AA: AB: AC: AD: AE: AF: AG: AH: AI: AJ: AK: AL: AM: AN: AO: AP: AQ: AR: AS: AT: AU: AV: AW: AX: AY: AZ: BA: BB: BC: BD: BE: BF: BG: BH: BI: BJ: BK: BL: BM: BN: BO: BP: BQ: BR: BS: BT: BU: BV: BW: BX: BY: BZ: CA: CB: CC: CD: CE: CF: CG: CH: CI: CJ: CK: CL: CM: CN: CO: CP: CQ: CR: CS: CT: CU: CV: CW: CX: CY: CZ: DA: DB: DC: DD: DE: DF: DG: DH: DI: DJ: DK: DL: DM: DN: DO: DP: DQ: DR: DS: DT: DU: DV: DW: DX: DY: DZ: EA: EB: EC: ED: EE: EF: EG: EH: EI: EJ: EK: EL: EM: EN: EO: EP: EQ: ER: ES: ET: EU: EV: EW: EX: EY: EZ: FA: FB: FC: FD: FE: FF: FG: FH: FI: FJ: FK: FL: FM: FN: FO: FP: FQ: FR: FS: FT: FU: FV: FW: FX: FY: FZ: GA: GB: GC: GD: GE: GF: GG: GH: GI: GJ: GK: GL: GM: GN: GO: GP: GQ: GR: GS: GT: GU: GV: GW: GX: GY: GZ: HA: HB: HC: HD: HE: HF: HG: HH: HI: HJ: HK: HL: HM: HN: HO: HP: HQ: HR: HS: HT: HU: HV: HW: HX: HY: HZ: IA: IB: IC: ID: IE: IF: IG: IH: II: IJ: IK: IL: IM: IN: IO: IP: IQ: IR: IS: IT: IU: IV: IW: IX: IY: IZ: JA: JB: JC: JD: JE: JF: JG: JH: JI: JJ: JK: JL: JM: JN: JO: JP: JQ: JR: JS: JT: JU: JV: JW: JX: JY: JZ: KA: KB: KC: KD: KE: KF: KG: KH: KI: KJ: KK: KL: KM: KN: KO: KP: KQ: KR: KS: KT: KU: KV: KW: KX: KY: KZ: LA: LB: LC: LD: LE: LF: LG: LH: LI: LJ: LK: LL: LM: LN: LO: LP: LQ: LR: LS: LT: LU: LV: LW: LX: LY: LZ: MA: MB: MC: MD: ME: MF: MG: MH: MI: MJ: MK: ML: MM: MN: MO: MP: MQ: MR: MS: MT: MU: MV: MW: MX: MY: MZ: NA: NB: NC: ND: NE: NF: NG: NH: NI: NJ: NK: NL: NM: NN: NO: NP: NQ: NR: NS: NT: NU: NV: NW: NX: NY: NZ: OA: OB: OC: OD: OE: OF: OG: OH: OI: OJ: OK: OL: OM: ON: OO: OP: OQ: OR: OS: OT: OU: OV: OW: OX: OY: OZ: PA: PB: PC: PD: PE: PF: PG: PH: PI: PJ: PK: PL: PM: PN: PO: PP: PQ: PR: PS: PT: PU: PV: PW: PX: PY: PZ: QA: QB: QC: QD: QE: QF: QG: QH: QI: QJ: QK: QL: QM: QN: QO: QP: QQ: QR: QS: QT: QU: QV: QW: QX: QY: QZ: RA: RB: RC: RD: RE: RF: RG: RH: RI: RJ: RK: RL: RM: RN: RO: RP: RQ: RR: RS: RT: RU: RV: RW: RX: RY: RZ: SA: SB: SC: SD: SE: SF: SG: SH: SI: SJ: SK: SL: SM: SN: SO: SP: SQ: SR: SS: ST: SU: SV: SW: SX: SY: SZ: TA: TB: TC: TD: TE: TF: TG: TH: TI: TJ: TK: TL: TM: TN: TO: TP: TQ: TR: TS: TT: TU: TV: TW: TX: TY: TZ: UA: UB: UC: UD: UE: UF: UG: UH: UI: UJ: UK: UL: UM: UN: UO: UP: UQ: UR: US: UT: UY: UZ: VA: VB: VC: VD: VE: VF: VG: VH: VI: VJ: VK: VL: VM: VN: VO: VP: VQ: VR: VS: VT: VU: VV: VW: VX: VY: VZ: WA: WB: WC: WD: WE: WF: WG: WH: WI: WJ: WK: WL: WM: WN: WO: WP: WQ: WR: WS: WT: WY: WZ: XA: XB: XC: XD: XE: XF: XG: XH: XI: XJ: XK: XL: XM: XN: XO: XP: XQ: XR: XS: XT: XU: XV: XW: XX: XY: XZ: YA: YB: YC: YD: YE: YF: YG: YH: YI: YJ: YK: YL: YM: YN: YO: YP: YQ: YR: YS: YT: YU: YV: YW: YX: YZ: ZA: ZB: ZC: ZD: ZE: ZF: ZG: ZH: ZI: ZJ: ZK: ZL: ZM: ZN: ZO: ZP: ZQ: ZR: ZS: ZT: ZU: ZV: ZW: ZX: ZY: ZZ

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. _____ Tel. _____ Hora: _____
 Fecha de entrega: _____
 Distribuidor: *Alvaro Ortales*
 C.C. *1630638030*

Gestión de entrega:
 1er 2do
Por *20/02/24*



111590111080R465330109CO

Postal Bogotá DC - Corchillo General 25.8 # 854.55 (999) / www.4-Zonas.com

El número de guías y/o copias contenidas en este manifiesto del correo puede variar por cambios en el número de paquetes, y se reservan todos los derechos para cualquier cambio en el número de paquetes, por lo tanto, se recomienda verificar el número de paquetes en el momento de la entrega.

IH ACUEDUCTO
CENTRO A

1111
500

252001-S-2023-344151
Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023

- Señores
- NIJRY PATRICIA PARRA RENDON (8.74%)
 - MYRIAM PEÑUELA MONTOYA (47.5%)
 - ALEXANDRA JENIFER PARRA CORREAL (8.74%)
 - MYRIAM FREYA PARRA PEÑUELA (8.74%)
 - NESTOR AUGUSTO PARRA RENDON (8.74%)
 - HECTOR GUILLERMO PARRA PEÑUELA (8.74%)
 - SOCORRO JACQUELINE PARRA RENDON (8.74%)
 - EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RUF/L II
- Bogotá D.C

Asunto: Citación para notificación personal. Predio identificado con matrícula inmobiliaria 60S-260355

Respetados señores:

De manera atenta los invitamos a presentarse en la oficina de la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., ubicada en la Av. Calle 24 No. 37-15 edificio Obras Civiles - tercer piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del envío de la presente comunicación; a fin de notificarles personalmente el contenido del oficio No. 2520001-2023-336259 de 14 de diciembre de 2023, que contiene la oferta de constitución de servidumbre sobre el predio ubicado en la dirección catastral EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RURAL II, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 60S-260355, cedula catastral US R -1210 y chip AAA0143NKTD, requerido para el proyecto denominado: "INTERCEPTOR TUNJUELO ALTO DERECHO PARA LOS SECTORES 1 Y 2 COMPRENDIDOS POR LOS MOJONES 1 A 28 Y 90 A 210".

Si transcurrido el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío de la presente citación, no se ha surtido la notificación personal, se procederá a realizar la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Ingrith Muñoz Grillo
INGRITH LIZETH MUÑOZ GRILLO
 Directora Administrativa de Bienes Raíces

Elaboró: Nidia Milena Vargas Noy – Abogada Dirección de Bienes Raíces
 Revisó: Laura Vanessa Alonso Gómez- Abogada Dirección de Bienes Raíces
 Gloria Elisa Sánchez Pinoda – Dirección Bienes Raíces

Remitente: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.
 AV CALLE 24 # 37-15
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111321339
 Envío: RAM5530105C

Destinatario: EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RUF/L II
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111321339
 Fecha envío: 19/12/2023 16:00:10

472



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM PEÑUELA MONTOYA	S	41496425	47.56	N
2	MYRIAM FREYA PARRA PEÑUELA	S	123455	8.74	N
3	ALEXANDRA JENIFER PARRA CORREAL	S	123454	8.74	N

Total Propietarios: 7

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	0	2009-08-03	SANTA FE DE BOGOTÁ	7	050S00260355

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILINA RURAL II - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
102604 00 01 000 00000
CHIP: AAA0143NKTD

Cedula(s) Catastra(es)
US R 1210

Número Predial Nal: 110010026050400000001000000000

Destino Catastral: 81 AGROPECUARIO

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
32,539.0 655.81

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	414,020,000	2024
1	350,375,000	2023
2	199,560,000	2022
3	205,086,000	2021
4	199,113,000	2020
5	203,800,000	2019
6	209,455,000	2018
7	649,494,000	2017
8	634,891,000	2016
9	420,430,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 31 días del mes de Enero de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: DAAF30E78621.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Código postal: 111311

Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 102604 00 01 000 00000 **Dirección:** EL CENTRO ALTAMIRA LA REQUILONIA PUEBLO NUEVO 143NKTD

Información Propietarios:

Total Propietarios: 7

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM PEÑUELA MONTOYA	S	41496425	47.56	N
2	MYRIAM FREYA PARRA PEÑUELA	S	123455	8.74	N
3	ALEXANDRA JENIFER PARRA CORREAL	S	123454	8.74	N
4	NESTOR AUGUSTO PARRA RENDON	S	123453	8.74	N
5	SOCORRO JACQUELINE PARRA RENDON	S	123452	8.74	N
6	NURY PATRICIA PARRA RENDON	S	123451	8.74	N
7	HECTOR GUILLERMO PARRA RENDON	S	9999123456	8.7	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **DAAF30E78621**.

CERTIFICADO GRATUITO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
 Código postal: 111311
 Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



